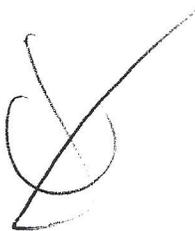


CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA HÍDRICO CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE SANITARIO E INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PÁNUCO.



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. LUIS FELIPE ALCOGER ESPINOSA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS CC. ING. FRANCISCO ANTONIO VALENCIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA HÍDRICO, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, convergen ideas y visiones, así como propuestas, líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial, como objetivo general. Para lograr lo anterior, se establece entre otras metas la de o Metas Nacionales: la de un México Próspero, misma que busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Para dar realidad operativa a la estrategia planteada es necesario establecer líneas de acción para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca que incorpore a los ecosistemas costeros y marinos.

En ese sentido, al incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se hace efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos de agua potable, drenaje, saneamiento. Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca con el fin de incrementar el tratamiento del agua residual colectada en México más allá del 47.5% actual.

- II. "LA COMISIÓN" participa en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del

ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

“**LA COMISIÓN**”, con la participación de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno en materia hídrica que por su propia naturaleza involucran a “**LA COMISIÓN**” en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la participación que corresponda a los Municipios de dicha entidad federativa, de conformidad con la Ley de Planeación.

DECLARACIONES

I.- “**LA COMISIÓN**” declara que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el mismo instrumento el 12 de octubre de 2012.
- I.3. Que el C. Lic. Luis Felipe Alcocer Espinosa, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte tiene la facultad de representar a "LA COMISIÓN" y suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 1, 6, 9 párrafo primero, fracción II y párrafo segundo y tercero, 10, 11 letra B fracción VI, 65 y 66 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012 y acredita su personalidad en términos del nombramiento contenido en el oficio número B00.-25, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por el Dr. David Korenfeld Federman, Director General de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Que tiene su domicilio en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, colonia Miguel Alemán, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87030.
- I.5. Que la celebración del presente Convenio de Coordinación cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. A
- II.2. Que el día 12 de Agosto de 2013 fue nombrado por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. Ing. Francisco Antonio Valencia García, Director General de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 49, Fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 21 de la Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz. S

II.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 295, Colonia El Mirador, Código Postal 91170, Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De "LAS PARTES"

III.1. Que expresan su conformidad en celebrar el presente instrumento, con el objeto de formalizar las acciones del Programa Hídrico consistentes en

III.2 Que la celebración del presente Convenio concretiza la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje México Próspero, Objetivo 4.4 y Estrategia 4.4.2, Quinto párrafo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Mayo de 2014.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 27, 40, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6 fracción VIII, 7, 9 fracción II y III, 10 último párrafo, 11 apartado B fracción VIII y apartado C, 65, 66, 73 fracciones I, II, IV y V, 82 fracción III y 86 fracciones I, III, IV, XXIV y XXIX, CUARTO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1 y 77 fracciones XXIII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 de la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Municipios; "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “EL ESTADO” expresan su conformidad en convenir las acciones del Programa Hídrico consistentes en: Construcción de redes de drenaje sanitario e infraestructura de tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Pánuco.

SEGUNDA.- El detalle de las acciones, descripción, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, se establecen en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Convenio.

Cuando por razones justificadas, fuese necesario modificar el Anexo Técnico para incorporar, modificar o cambiar acciones, las partes convienen en formalizar con la debida oportunidad el correspondiente Anexo Técnico Modificatorio.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, para el presente Ejercicio Fiscal se prevé una inversión total de \$62,888,888.89 (Sesenta y dos millones, ochocientos ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 m.n.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) La COMISIÓN aportará la cantidad de \$56,600,000.00 (Cincuenta y seis millones, seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), provenientes de los recursos aprobados en el Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por estas instancias forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.
- b) EL ESTADO, por conducto del Municipio de Pánuco, aportará la cantidad de \$6,288,888.89 (seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 m.n.), provenientes de recursos propios, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por estas instancias forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y

fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos federales o estatales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de .

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CUARTA.-“LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en la Cláusula Tercera inciso a) de este Convenio de Coordinación.
- b) Otorgar a “EL ESTADO” la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las obras y/o acciones prevista en el presente Convenio de Coordinación.
- c) Llevar a cabo el seguimiento de los estudios, diagnósticos y/o acciones objeto del presente Convenio.
- d) Informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, sobre las acciones materia del presente Convenio.
- e) Publicar en la página de Internet de “LA COMISIÓN” dirección www.conagua.gob.mx, el presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción.
- f) Requerir a “EL ESTADO” dentro de los primeros quince días hábiles del año 2015 la devolución a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales que no haya destinado a las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2014 no se hayan devengado.

QUINTA.- “EL ESTADO” se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en la Cláusula Tercera, inciso b) de este Convenio de Coordinación.
- b) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes de la Cláusula Tercera de este instrumento.
- c) Solicitar por escrito a **“LA COMISIÓN”** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las obras y/o acciones objeto de este instrumento.
- d) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento.
- e) Proporcionar al Organismo de Cuenca Golfo Norte, dentro de los tres primeros días de cada mes la información correspondiente a los avances de las obras y/o acciones y ejercicios de los recursos materia del presente instrumento.
- f) Remitir a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Veracruz, copia del presente Convenio con su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- g) Presentar a la **“LA COMISIÓN”** a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2014.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2014 no se hayan devengado.

SEXTA.- “LA COMISIÓN”, podrá suspender los apoyos federales que aporta, por cualquier causa de incumplimiento de los compromisos a cargo de **“EL ESTADO”**, que se establecen en la Cláusula Quinta, hasta en tanto la(s) causa(s) que motivaron la suspensión hayan sido subsanadas.

SÉPTIMA.- El personal que, de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que las otras quedarán liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días.

NOVENA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México D.F., renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- "**LAS PARTES**" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto "**EL ESTADO**" pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio corresponderá a "**LA COMISIÓN**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado de Veracruz

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial de difusión para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**"

Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**"

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Estando debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al margen y al calce de conformidad y por quintuplicado en la Ciudad

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO
NORTE**



**ING. LUIS FELIPE ALCOCER
ESPINOZA**

**POR LA ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

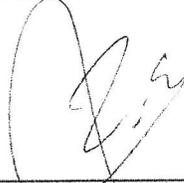
**EL DIRECTOR DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE
VERACRUZ**



**ING. FRANCISCO ANTONIO
VALENCIA GARCÍA**

POR EL MUNICIPIO DE PÁNUCO VERACRUZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RICARDO GARCÍA ESCALANTE

No.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIZACIÓN				ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS	
		CLAVE INEGI (P. POSICIONES)	HABITANTES CENSO 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(PESOS)						NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD
						SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	D. OPERADOR	OTROS		
1	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA)	301230029	10,191	PANUCO	MORALILLO	22,128,000.00	19,915,200.00		2,212,800.00			HABITANTES	10,191
2	ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	301230029	10,191	PANUCO	MORALILLO	1,000,000.00	900,000.00		100,000.00			PROYECTO	1
3	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	301230014	3,383	PANUCO	TAMOS	20,000,000.00	18,000,000.00		2,000,000			HABITANTES	3,383
4	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	301230014	3,383	PANUCO	TAMOS	6,000,000.00	5,400,000.00		600,000			LPS	7
5	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA)	301230062	1,442	PANUCO	AQUILES SERDÁN	9,600,000.00	8,640,000.00		960,000			HABITANTES	1,442
6	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	301230062	1,442	PANUCO	AQUILES SERDÁN	2,400,000.00	2,160,000.00		240,000			LPS	2.5
Subtotal 1		ACCIONES				61,128,000.00	55,015,200.00	-	6,112,800.00	0	0		
		Supervisión de Acciones				-	-	-	0	0	0		
		Capacitación				-	-	-	0	0	0		
Subtotal 2		SUPERVISIÓN TÉCNICA				1,760,888.89	1,584,800.00	-	176,089	0	0		
Subtotal 3		SUPERVISIÓN NORMATIVA				-	-	-	0	0	0		
TOTAL						62,888,888.89	56,600,000.00	-	6,288,889	0	0		

ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. LUIS FELIPE ALCAZAR ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LIC. RICARDO GARCÍA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ

CALENDARIO DE LICITACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2014

Hoja (1) de (1)

No.	DESCRIPCIÓN	FECHAS										ASIGNACIÓN (PESOS)		
		CONVOCATORIA	VENTA DE BASES *	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA CTO.	PAGO ANTICIPO	INICIO TÉRMINO	CONAGUA	MPIO	TOTAL
Construcción														
1	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA)	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	19,915,200.00	2,212,800.00	22,128,000.00
2	ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	900,000.00	100,000.00	1,000,000.00
3	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	18,000,000.00	2,000,000.00	20,000,000.00
4	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	5,400,000.00	600,000.00	6,000,000.00
5	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (PRIMERA ETAPA)	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	8,640,000.00	960,000.00	9,600,000.00
6	CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	2,160,000.00	240,000.00	2,400,000.00
SUB TOTAL 1											55,015,200.00	6,112,800.00	61,128,000.00	
Supervision tecnica														
1	SUPERVISIÓN TÉCNICA	13/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	20/05/2014	28/05/2014	28/05/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	18/06/2014 31/12/2014	1,584,800	176,089	1,760,889
SUB TOTAL 1											1,584,800	176,089	1,760,889	
TOTAL											56,600,000.00	6,288,888.89	62,888,888.89	

ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN

LIC. LUIS FELIPE ALCOBER ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LIC. RICARDO GARCÍA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ

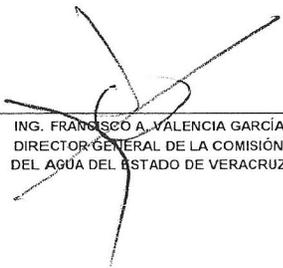
CONAGUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ANEXO TÉCNICO

RESUMEN INVERSIONES 2014

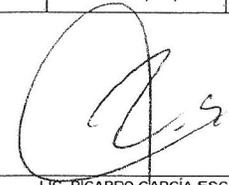
CONCEPTO/SUPERVISIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR		
		FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		COMISIÓN	ESTADO	TOTAL
Construcción y ampliación	43301	55,015,200.00		6,112,800.00	H. AYUNTAMIENTO		61,128,000.00		61,128,000.00	
Rehabilitación de Infraestructura	43301									
Estudios y proyectos	43301									
SUMA Supervisión Técnica	43301	1,584,800.00		176,088.89			1,760,888.89		1,760,888.89	
Supervisión de Acciones	43301									
Capacitación										
Supervisión Normativa	43301									
Supervisión de Acciones	43301									
Capacitación										
TOTAL		56,600,000.00	-	6,288,888.89	-	-	62,888,888.89	-	62,888,888.89	-



ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ



LIC. LUIS FELIPE ALCOCER ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA GOLFO NORTE



LIC. RICARDO GARCÍA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ